

**AVISO PUBLICO**  
**Permiso de Construcción de Calidad del Aire**  
**Fuerza Aérea de EE.UU – Base de la Fuerza Aérea de Kirtland**

La Fuerza Aérea de EE.UU – La base de la Fuerza Aérea de Kirtland presentó una solicitud para modificar un nuevo permiso de construcción sobre la calidad del aire al Programa de Calidad del Aire (Programa) del Departamento de Salud Ambiental de la ciudad de Albuquerque. El Programa recibió la solicitud el viernes, 29 de octubre de 2021. El propietario de la instalación es la Fuerza Aérea de los EE.UU – Base de la Fuerza Aérea de Kirtland, Wyoming Boulevard 2050 SE, Suite 116, Base de la Fuerza Aérea de Kirtland (AFB), Albuquerque, Nuevo México 87117-5270. La instalación, Kirtland AFB AFRL/ RVEI, está ubicado en el Edificio 277, 2801 Kirtland Drive SE, Kirtland AFB, Nuevo México 87117. A este archivo de solicitud se le ha asignado la Solicitud de Permiso No. 2105-M1. El Programa tomó una decisión de integridad administrativa afirmativa y está proporcionando este aviso de conformidad con 20.11.41.14 NMAC.

El aplicante solicita una modificación al Permiso #2105-RV1 para cambiar el uso operativo de la unidad Kirtland AFB 19159 (Unidad de Emisión 1) de un motor que no es de emergencia a un motor de emergencia. Las emisiones por hora del motor seguirán siendo las mismas; sin embargo, las emisiones anuales se reducirán significativamente ya que se limitará a operar un máximo de 200 horas por año.

Se ha estimado que las emisiones máximas permitidas de contaminación del aire de esta instalación son:

| CONTAMINANTE                               | Cambios netos propuestos |        | Emisiones totales propuestas <sup>1</sup> |        |
|--|--------------------------|--------|---|--------|
|  | (lb/h)                   | (tpa)  | (lb/h)                                    | (tpa)  |
| Monóxido de carbono (CO)                   | 0                        | -4.90  | 4.26                                      | 0.43   |
| Óxidos de Nitrógeno (NOx)                  | 0.43                     | -7.51  | 7.01                                      | 0.70   |
| Compuestos orgánicos volátiles (VOCs)      | 0                        | -0.55  | 0.48                                      | 0.05   |
| Óxidos de azufre (SOx)                     | 0.012                    | -0.008 | 0.022                                     | 0.0022 |
| Materia Particulada ≤10 micrones (PM-10)   | 0                        | -0.16  | 0.14                                      | 0.01   |
| Materia Particulada ≤2.5 micrones (PM-2.5) | 0                        | -0.16  | 0.14                                      | 0.01   |
| Contaminantes peligrosos del aire (HAP)    | 0                        | 0      | 0   | 0      |

<sup>1</sup> La emisión total propuesta en este aviso podría cambiar ligeramente durante el curso de la revisión de la solicitud por parte del Programa.

El Programa ha realizado un examen preliminar de la información presentada con la solicitud de permiso. La revisión preliminar del Programa de la información presentada con la solicitud de permiso incluyó una evaluación de las tasas de emisión y los requisitos aplicables para determinar el cumplimiento del Título 20 del Código Administrativo de Nuevo México (NMAC por sus siglas en inglés), Capítulo 11, Parte 41, y la Ley de Control de Calidad del Aire de Nuevo México.

El público puede inspeccionar una copia de la solicitud de permiso, toda la documentación de respaldo y el análisis técnico del Programa, si se completa, en las oficinas del Programa en la Sala 3023, One Civic Plaza NW, Albuquerque, NM. Cualquier persona que desee recibir notificación de la disponibilidad del análisis técnico del Programa para su revisión y comentario, debe hacer la notificación por escrito al Programa en: Departamento de Salud Ambiental de Albuquerque, Programa de Calidad del Aire - Sección de Permisos, P.O. Box 1293, Albuquerque, New Mexico 87103, antes de que finalice el período de comentarios públicos el 12 de enero de 2022. El público tendrá al menos de 30 días para presentar comentarios y pruebas por escrito, solicitar una audiencia de información pública, o ambas, sobre la solicitud de permiso al Programa. Los comentarios serán aceptados y considerados si llevan el sello postal fechado antes del final del período de comentarios públicos. Toda persona que no participe en la acción de concesión de permisos no recibirá notificación de la decisión del Programa en relación con el permiso propuesto, a menos que la persona haya entregado una solicitud de notificación por escrito al departamento. La solicitud, toda la a de apoyo y el aviso público están disponibles en línea en <http://www.cabq.gov/airquality/air-quality-permits>.

El Programa llevará a cabo una Audiencia de Información Pública de conformidad con el NMAC 20.11.41.15 si el director determina que hay un interés público y un asunto de calidad del aire significativos.

El Programa espera emitir, emitir sujeto a condiciones o denegar esta solicitud antes del 28 de febrero de 2022. El Programa no emitirá ningún permiso de calidad del aire con o sin condiciones, a menos que un estudio de modelado de dispersión de impacto ambiental de la calidad del aire, si el Programa lo considera necesario, muestre que la instalación no causaría ni contribuiría a una posible violación de los estándares de calidad del aire. Si el Programa emite el permiso con condiciones, las condiciones incluirán aquellas que limitan las emisiones y las condiciones que requerirán el mantenimiento de registros y la presentación de informes al Programa para garantizar el cumplimiento de las regulaciones del aire federales y locales.

Las oficinas del Programa están ubicadas en One Civic Plaza NW, Sala 3023, Albuquerque, NM 87102. La dirección postal del Programa es Departamento de Salud Ambiental de Albuquerque, Programa de Calidad del Aire - Sección de Permisos, PO Box 1293, Albuquerque, NM 87103.

Para obtener más información, comuníquese con Carina Munoz-Dyer, Supervisor de Salud Ambiental, al 505-768-1948 o [cmunoz-dyer@cabq.gov](mailto:cmunoz-dyer@cabq.gov).

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN Y ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O NECESIDADES ESPECIALES: La Ciudad de Albuquerque no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, religión, ascendencia, orientación sexual, identidad de género, afiliación conyugal o sexo. Si cree que ha sido discriminado, puede presentar una queja en <https://www.cabq.gov/civilrights>. También puede comunicarse con Torri Jacobus en el [civilrights@cabq.gov](mailto:civilrights@cabq.gov).

Si tiene una discapacidad y necesita asistencia especial para participar, comuníquese con Carina Munoz-Dyer al 505-768-1948 tan pronto como sea posible antes de la fecha límite. Los que necesiten asistencia auditiva pueden llamar 711.